

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a contraer deuda hasta la suma de **PESOS MIL MILLONES (\$1.000.000.000)**, destinados al financiamiento de los proyectos a ejecutarse en el marco del "Programa de Financiamiento Federal para Empresas Estratégicas", creado por Resolución N° 683/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a los efectos previstos en el Artículo 1º de esta Ley, a afectar los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Recursos Fiscales, en garantía de las obligaciones que se contraigan con el Estado Nacional, emergentes de los préstamos a suscribirse y hasta la cancelación de los mismos de conformidad con lo previsto en la Ley N° 23.548 o la que en el futuro la sustituya.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136º Período Legislativo, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 10.422.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

**LIC. RITA DEL CARMEN SESSA – PROSECRETARIA LEGISLATIVA
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


**LIC. RITA DEL CARMEN SESSA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA**